CONSTANCIA SECRETARIAL

Juzgado Catorce de Familia de Medellín, veintidós de febrero de mil veintitrés. Señora Juez, bajo la gravedad de juramento, le manifiesto que, en la fecha al revisar el presente asunto para agendar la diligencia programada para el veinticuatro de los corrientes, pude advertir que no ha sido realizada la entrevista ordenada en el auto que decretó pruebas

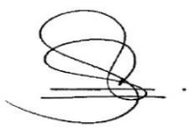

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de curador para menor de edad
Solicitante	Defensoría de Familia en nombre del menor M.A.M.
Radicado	05001 31 10 014 2022 00183 00
Decisión	Reprograma diligencia

De acuerdo a la constancia que antecede, el Juzgado reprograma la fecha que se había fijado para celebrar audiencia dentro del presente asunto.

En consecuencia, fija el día **18 de abril** de la anualidad que transcurre, cuando a partir de las **2:00 p.m**, habrá de celebrarse la diligencia que inicialmente había sido programada para el 24 de los corrientes, a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c2b067f906c2b6ca6edbeaa11a00d64b9982899b9c5f6431f9489ed66cc712**

Documento generado en 23/02/2023 10:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica